



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

A V I S O
07 de marzo de 2019

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal — Casanare y de conformidad a lo establecido en el numeral 5º del artículo 171 de la ley 1437 de 2011, avisa a la comunidad del Departamento de Casanare y en especial a los habitantes del Municipio de Paz de Ariporo (Casanare) que el ciudadano **JORGE ENRIQUE GARCÍA PEDRAZA** presentó demanda en contra del **MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAZ DE ARIPORO S.A. ESP Y CONCEJO MUNICIPAL** a través del medio de control de **NULIDAD**, dentro del cual solicitan que se declare la nulidad del **Acuerdo Municipal No. 500.02.023 de 04 de diciembre de 2012**, por medio del cual se otorgaron unas facultades al alcalde de Paz de Ariporo y se cambió la destinación de un bien de uso público a bien fiscal.

En consecuencia cualquier ciudadano de la comunidad del Departamento de Casanare y en especial del Municipio de Paz de Ariporo (Casanare) podrán intervenir en el proceso radicado con el núm. **8500133330022019-00089-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la oficina de este despacho judicial ubicado en la carrera 14 núm. 13-60 piso 2 Palacio de Justicia, Yopal


MARILUZ GÓMEZ CRISTIANO
Secretaria